CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO CJB N° 09/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el **Mgtr. Lic. JOSÉ CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N°1.527.575, en su carácter de Presidente y el **Lic. MIGUEL ORO DOMÍNGUEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, por una parte, y, por la otra, la firma **CATALINA BEATRIZ ALMADA**, domiciliada en Oliva 641 c/ 15 de Agosto, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, en su calidad de propietaria con Cédula de Identidad N° 610.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA Y EL PROVEEDOR, con relación al CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA CAJA BANCARIA, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa N°06/2018.

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.080.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N°06/2018, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según acto administrativo del Consejo de Administración mediante Resolución N° 23, Acta N°53 del 18 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	G&B	
						Precio Unitario	Precio Total
1	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas 14,5 x 21 cm	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
2	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas 10,5 x 17,5 cm	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
3	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas T/oficio	Unidad	Evento	1	48.000	48.000
4	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas T/carta	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
5	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas 35,5 x 32 cm	Unidad	Evento	1	48.000	48.000
6	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas 50 x 35 cm	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7	82121903-001	Servicio de Encuadernación en medidas 55 x 35 cm	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
Precio Total							**261.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs.35.000.000) y el monto máximo es de guaraníes setenta millones (Gs.70.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Jefe Dpto. Seguimiento Judicial

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 de abril del año 2019.

Abg. Carlos González del Puerto
Jefe División Seguimiento Judicial

Sra. Catalina Beatriz Almada
Propietaria

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo de Administración

Mgtr. Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente